I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO N° 1646.

CHIGUAYANTE, 06 JUL 2015

VISTOS :

Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10° N°7 letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Memorando N° 50 de fecha 01 de Julio de 2015 del Jefe de Operaciones DAS visado por la Directora (e) DAS ; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 170 de fecha 01 de Julio de 2015; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante necesita para su funcionamiento la adquisición de una carga de gas a granel (600 Lts) para el tanque que alimenta la caldera de la calefacción central del Cesfam Leonera, que es propiedad de la empresa Abastible. En consecuencia dicha adquisición sólo se puede realizar en la empresa mencionada; y que con ésto no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores.

DECRETO:

1.- Autorízase, la adquisición mencionada para el tanque del Cesfam Leonera a la empresa ABASTIBLE S.A. RUT 91.806.000-6 por un monto de $ 229.908 (Doscientos veintinueve mil novecientos ocho pesos) IVA incluido, por la causal "Reposición de equipamiento ó servicios accesorios compatibles con modelos ya adquiridos" debiendo generarse la respectiva orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl de conformidad a cotización adjunta.

2.- Impútese el gasto que irrogue tal adquisición a la cuenta 215.22.05.003 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Chiguayante DIRECTOR D.A.S.

VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Secretaría Municipal
DAS (3)
Archivo

Ilustre Municipalidad de Chiguayante Asesor Jurídico D.A.S.

07 JUL 2015

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD CHIGUAYANTE